

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Medicina
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se aceptan las modificación propuestas.

1. Descripción del Título

Se ha modificado el número de plazas para alumnos de nuevo ingreso de 45 a 60 plazas para ajustar la oferta a la demanda real. La modificación es adecuada y se acepta.

2. Justificación

Se amplía el tipo de titulados a los que va dirigido el máster y se detallan los ECTS de los distintos módulos. La modificación es adecuada y se acepta.

3. Competencias

Se reubican las competencias específicas desde la E13 a la E16 que en la memoria anterior estaban asociadas únicamente a materias optativas y se han pasado a resultados del aprendizaje de las materias correspondientes. Esto ha llevado a recodificar las competencias del TFM para mantener la coherencia.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Sistemas de información previa: Se proponen modificaciones menores y puntuales que afectan al tipo de titulados que han de acceder al Máster.

Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se incluye la recomendación para los estudiantes extranjeros cuyo idioma materno no sea el español, que acrediten poseer un nivel intermedio o B2 de español conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) para solicitar la admisión a las enseñanzas. Esta acreditación puede ser requerida por la Comisión Académica del Máster.

Se incluye una nueva tabla donde se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del Título, y a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición.

Transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha realizado una actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla aprobada por el Consejo de Gobierno. Esta actualización es adecuada y sigue la normativa de la Universidad de Sevilla.

5. Planificación de la Enseñanza

Se han añadido como introducción previa a este apartado los textos correspondientes a los Objetivos que estaban en el anterior apartado de 'Objetivos y Competencias' de la versión original de la memoria, como apartado 3.1.

Se detalla la modificación que se ha realizado en el plan de estudios que consiste, básicamente, en revisar la oferta de optatividad del Título modificando o sustituyendo asignaturas aumentando el número de horas de docencia práctica. Se concreta a quiénes va dirigido el Máster y se corrigen erratas en relación con el número de horas de "Actividades Presenciales" en las materias 2.7, 2.18 y 2.28.

La descripción general inicial supone una adaptación de la versión anterior del Máster a los tiempos actuales. El plan de estudios modificado incorpora nuevas asignaturas que pretenden adecuar los contenidos del Máster a los conocimientos actuales. Las modificaciones propuestas son adecuadas y se aceptan. No obstante se debe comentar que

el módulo/ asignatura obligatorio “Análisis de datos e interpretación de resultados” es quizá un poco corto. La complejidad de las bases de datos actuales, de los análisis estadísticos y bioinformáticos y de grandes datos (big data) merecen quizá una mayor dedicación de créditos.

Se realiza una precisión de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se actualizan de acuerdo con el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla. Las modificaciones propuestas son adecuadas y se aceptan.

En las fichas descriptivas de las asignaturas: se proponen modificaciones menores en algunas asignaturas/materias (sistemas de evaluación y ponderaciones, tipo de actividades formativas, metodología de la enseñanza), se actualizan las competencias, particularmente aspectos éticos, y algunos cambios en los programas. Las modificaciones propuestas son adecuadas y se aceptan.

6. Personal académico y de apoyo

Se ha actualizado y ajustado la información sobre el personal docente que participa en el Título. Las personas que se proponen para impartir el máster tienen las titulaciones adecuadas y necesarias para impartirlo. Los indicadores docentes e investigadores del personal docente son excelentes. Las modificaciones propuestas son adecuadas y se aceptan.

8. Resultados previstos

Se actualizan datos en las estimaciones de las tasas y el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes y actualización del procedimiento P1 para la medición y análisis del rendimiento académico.

Los valores de éxito cuantitativo estimados y su justificación son correctos y posibilistas. Las modificaciones propuestas son adecuadas y se aceptan.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Actualización de la versión de los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad y el enlace a la nueva versión del Sistema de Garantía de Calidad. El documento proporcionado permite acceder al sistema de garantía de calidad común a todos los títulos de la Universidad de Sevilla.

10. Calendario de implantación

La Memoria de modificación no precisa cuándo se hará efectiva la implantación de las



modificaciones propuestas ni en qué medida afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación. Por tanto, en próximas solicitudes del Título se deberá indicar cuándo se aplicarán las modificaciones propuestas y establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando el plan de estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 30/05/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro